



RESOLUCION JEFATURAL N° 317 -2022-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, **19 DIC. 2022**

VISTO:

El Informe N° 016-2022-GORE-ICA-PETACC/OA-URH; el Oficio N° 036-2022-GORE-ICA-PETACC/SITRAPETACC/SG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de julio de 2021, la Entidad emitió la Orden de Compra N° 000026, para la adquisición de canasta familiar mediante vales y/o tarjetas electrónicas para el personal del SITRAPETACC - 2022, con la empresa SERVITEBCA PERU, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A. por un monto de S/ 124,000.00 soles, en mérito al procedimiento de selección de tipo Adjudicación Simplificada N° 001-2022-GORE-ICA/PETACC;

Que, con Oficio N° 036-2021-GORE-ICA-PETACC/SG el Secretario General del SITRAPETACC solicitó la cuarta recarga de 31 vales de consumo; en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria solicita a través de la Dirección de Administración la modificación presupuestal para incluir a un trabajador afiliado recientemente al Sindicato, perteneciente a la meta de Operación y Mantenimiento; para tal efecto la Directora de Planificación y Presupuesto a través del Memorando N° 098-2022-GORE-ICA-PETACC/OPP remite la ampliación de la certificación presupuestal para la adquisición de vales de consumo, por el monto de S/ 1,000.00 soles;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, respecto al pedido del Adicional, el numeral 139.1 del artículo 139° de su Reglamento, señala que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos del PETACC, a través del Informe N° 016-2022-GORE-ICA-PETACC/OA-URH de fecha 19 de diciembre de 2022, de acuerdo al numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sustenta y efectúa el requerimiento para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Prestación Adicional N° 01 a la Orden de Compra N° 000026 de fecha 28 de marzo de 2022, para la Adquisición de Canasta familiar mediante Vales y/o tarjetas electrónicas para el personal del SITRAPETACC 2021, por la suma de S/ 1,000.00, con una incidencia de 0.8064 % del monto contractual, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución la empresa SERVITEBCA PERU, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A., Subjefatura de Obras, Oficina de Administración, así como a la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – UASA del PETACC, para su conocimiento y acciones necesarias conforme a la normatividad de contrataciones del estado vigente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Ing. Francisco Chipana Mendoza
JEFE DE PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica